

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 23 de setiembre de 2024.

**Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para “Servicio de Seguridad de la Información”; ID N° 444.546.**

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.*

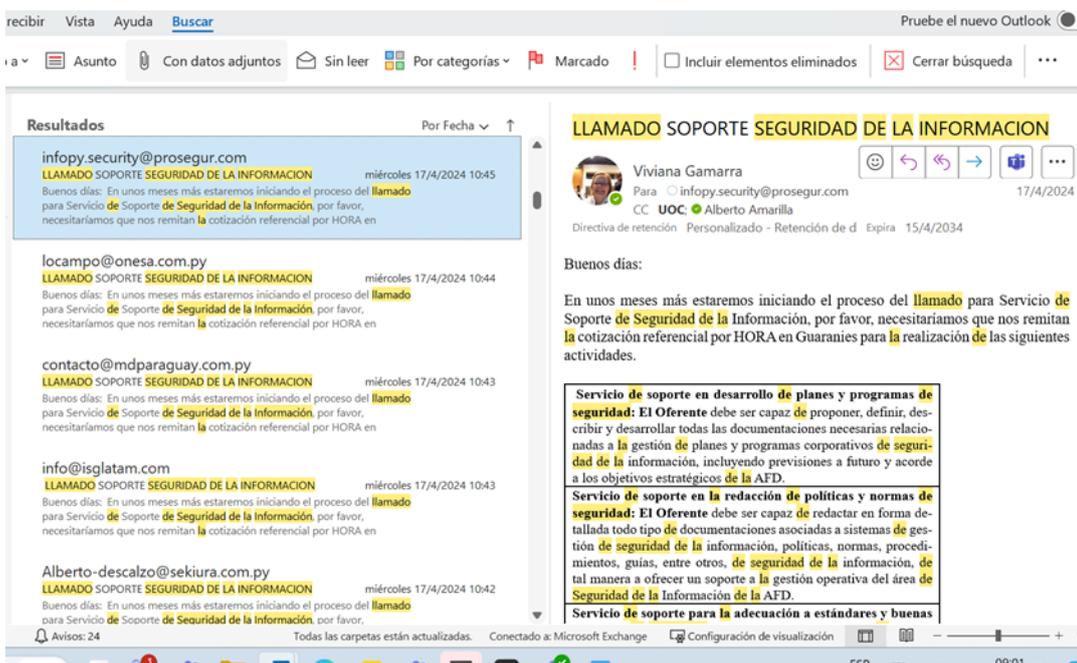
*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando SI N° 13/2024 de fecha 09 de julio de 2024, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia los precios proveídos por las empresas EY y CYPHER de SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR-PARAGUAY S.A.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- 1) BCA – BENITEZ CODAS Y ASOCIADOS
- 2) ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS
- 3) PRICEWATERHOUSECOOPERS
- 4) BDO AUDITORES CONSULTORES
- 5) SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR-PARAGUAY S.A



De forma a utilizar otras estrategias de cotización de precios, se realizó la búsqueda de procesos licitatorios similares publicados en la DNCP, sin encontrar ningún proceso similar al licitado en el presente proceso.

De esta manera, con el objetivo de determinar el precio referencial, se tomarán los presupuestos recibidos por EY y la CIPHER.

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario EY	Precio unitario CYPHER (Prosegur)	Precio referencial (promedio)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, según especificaciones técnicas	unidad	₡550.000 GS	₡430.000 GS	₡490.000

(\*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido dos precios referenciales, utilizando precios de potenciales oferentes dirigidos a la Institución, fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.

Dada la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que no fue posible adquirir precios referenciales de portales públicos de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, páginas web, catálogos, como tampoco se pudo obtener más precios de otros Organismos del Estado o de potenciales oferentes, por lo que, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 que indica: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”* en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, promediando los mismos, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro Dictamen.